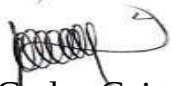


Constancia Secretarial: Para informar a la señora Juez que los diez días con los que contaban los vinculados para comparecer a la presente acción popular corrieron del 16 al 29 de noviembre de 2022. Inhábiles (19, 20, 26 y 27 de noviembre de 2022). El propietario del local comercia donde funciona el establecimiento de comercio “Droguería Chalodrogas”, allego escrito Pdf. 28.

A despacho de la señora Juez,
Pereira, 2 de diciembre de 2022.

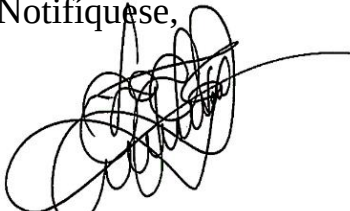

Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Rda., cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se tiene como contestada la presente demanda por parte del señor José Manuel Escobar, en su calidad de propietario y arrendador del local comercial donde funciona la “Droguería Chalodrogas”¹, quien fue vinculado SAS, ²dentro de la presente acción popular presentada por el señor Sebastián Ramírez.

Revisada la documentación aportada con relación a la contestación, se observa que el poder conferido por el señor Escobar, al doctor Juan Sebastián Loaiza Betancur, no reúne las exigencias del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, pues, en el poder no se indicó expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el registro Nacional de Abogados.

Entonces, como la contestación de la demanda debe cumplir con los requisitos estipulados en el art. 96 del Código General del Proceso, y además, este Despacho, aplicando analógicamente lo dispuesto en el artículo 90 inciso 3 numeral 2 ib., concordado con el primer inciso del art. 97 de la obra citada, se concederá al vinculado, un término de cinco (5) días, para que subsane las falencias advertidas en el escrito, so pena de tener por no contestada la demanda.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

A.

¹Pdf 28
²Pdf 28

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CERTIFICO que en ESTADO No. 195 de lafecha, se notifica a las partes el auto anterior. Pereira, Rda., 06 de diciembre de 2022.  JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ Secretario
